



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO I – PERFIL DE PUESTO Y REQUISITO DE ADMISIBILIDAD. -

---

### ANEXO I

#### ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE 2 (DOS) VACANTES DEL PUESTO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL O LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA PARA HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA”.

**Artículo 1º. - Especificaciones del puesto.** Las especificaciones del puesto concursado son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Licenciado/a en Enfermería/ Enfermero/a Profesional</b>
<b>Vacantes</b>	<b>2 (Dos)</b>
<b>Dependencias</b>	<b>Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García</b>
<b>Ministerio</b>	<b>Salud</b>
<b>Horario de trabajo</b>	SADOFÉ MODALIDAD A TIEMPO PARCIAL (ATP) 18 HORAS SEMANALES  Vacantes disponibles en los horarios: 06:00 A 12:00 y 12:00 A 18:00  El horario de trabajo será asignado en el acto de adjudicación.
<b>Tipo de Contratación</b>	Ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  La incorporación dentro de la Carrera de Enfermería y Especialidades

	<p>Técnico-Profesionales de la Salud creada mediante Acta de Negociación colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-GCABA-MEFGC/19, se efectúa en el tramo inicial, grado 3 de la categoría “EP” o “LS”, según corresponda.</p>
<b>Estabilidad en la Planta Permanente</b>	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y modificatorias.</p> <p>Artículo 51.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</p>

<b>Responsabilidades generales</b>  (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desempeñar funciones establecidas en la Ley N° 298, y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.</li> <li>Realizar funciones en el marco de su campo ocupacional para los cuales lo/la habilite el título que acredita.</li> </ul>
--	--

**Artículo 2º.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título Universitario</b>  <b>(Excluyente)</b>	<b>Lic. en Enfermería o</b>  <b>Enfermero/a Profesional</b>  <b>(Deseable)</b>
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, (en salud mental) vinculados con el puesto concursado que hubiesen sido aprobados a partir del año 2019.	

<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de 1 (uno) año de experiencia en el ejercicio de la profesión, en áreas de Salud Mental adultos y/o infanto juvenil, desarrolladas en Hospitales y Sanatorios y/u otros efectores de salud. <b>(Excluyente)</b>
<b>Otros requisitos</b>	Matrícula Nacional habilitante vigente. <b>(Excluyente)</b>

**Artículo 3º.- Para el perfil concursado, los/as postulantes deberán poseer conocimientos técnicos relacionados con las siguientes normas/temáticas:**

- Ley N° 153, texto consolidado por Ley N° 6.347 (Básica de Salud)
- Ley N° 298, texto consolidado por Ley N° 6.347 (Ejercicio de la Enfermería)
- Ley N° 27499 (Micaela)
- Ley N° 27709 (Lucio)
- Ley N° 26743 (Igualdad de Género)
- Ley N° 26485 (de Protección Integral a las Mujeres)
- Ley N° 26657 (Nacional de salud Mental)
- Conocimientos de enfermería y enfermería en salud mental.
- Capacitación sobre derechos del niño.

**Artículo 4º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla

Factor	Subfactor	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el puesto a cubrir (Finalizados y acreditados) (Se evaluarán hasta un máximo de cinco (5) títulos y/o</b>	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio, que hubiesen sido aprobados a partir del año 2019.	<b>Hasta 2 puntos</b>  <b>Hasta 3 puntos (salud mental)</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>  <b>Hasta 3 puntos (salud mental)</b>

<b>certificados)</b>			
<b>Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir</b>  <b>(se evaluarán hasta un máximo de cinco (5) antecedentes)</b>	Experiencia laboral en el ámbito público y/o privado.  Experiencia laboral ejercida dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 18 puntos</b>  <b>Hasta 22 puntos (Salud Mental)</b>  <b>Hasta 8 puntos</b>  <b>Hasta 13 puntos (Salud Mental)</b>	<b>Hasta 26 puntos</b>  <b>Hasta 35 puntos (Salud Mental)</b>

**Artículo 5º.- Para puntuación de entrevista y examen.** La metodología de entrevista y examen será la que a continuación se detalla:

	<b>Puntaje Máximo de Entrevista</b>	<b>Puntaje Máximo de Examen</b>
<b>Puntuaciones de examen y entrevista</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>	<b>Hasta 40 puntos</b>

**Artículo 6º.- Puntuación mínima requerida.** De un total de cien (100) distribuidos en evaluación de los antecedentes curriculares y laborales, entrevista personal y Examen, los postulantes deberán reunir, un mínimo de 50 (CINCUENTA) puntos en total.

**Artículo 7º.- Orden de mérito.** La orden de mérito final tendrá una vigencia de 180 días corridos, computados desde que éste se encuentre firme.